



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 30/15

**EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE. (22-12-15).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las doce horas del día veintidós de diciembre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y de la Sra. Interventora Municipal Doña Isabel Ruiz Ruiz.

Don Juan Domingo Macias Pérez.
Doña María Carmen García Ruiz.
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez.
Doña Rosa María Pérez López.
Don Mario Helio Fernández Ardanaz.
Don Gabriel Cobos Rodríguez
Don Miguel Tornay González.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Doña Gemma Arceiz García.
Don Juan Rodríguez Corrales.
Don Javier García Rodríguez.
Don Yeraí Sánchez Martín.
Don Ignacio Macias Fernández.
Don Jaime Chacón Mari.
Doña Rosa María López San Luis.
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro.
Doña Susana González Pérez.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.

No asisten al acto los Sres. Concejales: Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Bernardo Piña Cáceres, Don Fernando Aragón Rodríguez, Doña Isabel María Soiza del Río y Doña Rocío Heredia Carmona.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

1º.- DECLARAR LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Se somete a votación la urgencia de la presente sesión, que el Sr. Secretario General dice haber quedado debidamente justificada en el Decreto de convocatoria de la presente sesión, la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, CREADO POR REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE, A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, POR IMPORTE DE 43.878.171'71 EUROS, PARA ATENDER LA DEUDA PENDIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a propuesta del tenor literal siguiente:

“”””Resultando que con fecha 13 de octubre del presente el Pleno de la Corporación solicitó acogerse a las medidas extraordinarias recogidas en el “*Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía*”, en el que en su artículo 11.7 se establecía la posibilidad de solicitar la formalización de préstamos con cargo al Fondo de Ordenación, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre; y considerando que se ha recibido Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se resuelve valorar favorablemente el Plan de Ajuste presentado y aprobar el préstamo por importe de 43.878.171,71 euros, cantidad que no coincide con el importe inicialmente solicitado que ascendía a 47.585.174,60 euros, al incluir la totalidad de la deuda a fecha de la solicitud y no la parte que se encuentra en fase ejecutiva que es la finalmente autorizada,

Considerando asimismo que, mediante Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio en su Disposición Adicional Primera se posibilitó la inclusión en el Fondo de Ordenación de la financiación de sentencias judiciales firmes y que a estos efectos, con fecha del pasado 3 de diciembre se recibe Resolución estimatoria de la inclusión en el citado Fondo del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, emitida el 10 de noviembre por la Secretaria General de Coordinación autonómica y local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas; y en consecuencia, mediante acuerdo de Pleno de 3 de Diciembre de 2015, se aprueba la operación de préstamo por importe de 2.059.524,10 € con cargo al Fondo de Ordenación prudencia (artículo 39.1b) del Real Decreto Ley 17/2014), es por lo que se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar una operación de préstamo a largo plazo por importe de 43.878.171,71 euros con el Instituto de Crédito Oficial en representación de la Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, con un plazo de amortización de ocho años más dos años de carencia con cuotas de amortización constantes anuales, y un tipo de interés del 0% hasta el 31 de enero de 2016 y del 1,311% el resto del periodo.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Segundo.- Destinar la totalidad del préstamo suscrito al abono de la deuda existente tanto con la Tesorería General de la Seguridad Social como con la Agencia Tributaria, de acuerdo con las cuantías señaladas en la propia resolución, en cumplimiento del artículo 11.7 del *Real Decreto Real Decreto-ley 10/2015*.

Tercero.- Ordenar a los Servicios de Intervención y Tesorería a que realicen los trámites y ajustes necesarios tanto contables como presupuestarios a fin de conciliar la deuda y proceder al reconocimiento presupuestario de las obligaciones pendientes y su posterior pago, en orden a dar cumplimiento al presente acuerdo, y conocido el desfase entre la deuda existente, que certifican tanto la Tesorería General de la Seguridad Social como la Agencia Tributaria y la deuda reconocida presupuestariamente con ambos organismos públicos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia a la firma del contrato de préstamo al que se refiere el apartado primero del presente acuerdo mediante la firma del documento que aporta el Banco Popular Español por un total de 45.937.695,81 € y en el que da cobertura a una operación de préstamo total conformada por los siguientes conceptos que se refieren en la cláusula 1. OBJETO del citado documento de préstamo:

- d) Las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en aquellos supuestos contemplados en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 2.059.524,10 €.
- e) Financiación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el RDL 17/2014, por importe de 43.878.171,71 euros.

Quinto.- Facultar además ampliamente a la Alcaldía Presidencia de la Corporación para la adopción de los acuerdos necesarios y realizar las actuaciones pertinentes para la ejecución del presente acuerdo. ""

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular, Socialista y La Línea 100x100, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 12'20 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

José Juan Franco Rodríguez.

César Escobar Pizarro.